itait Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 01 de abril del 2019
OFICIO: UT/061/2019.
NÚMERO INTERNO: *si-053-2019.*
ASUNTO: Solicitud de Información: 00278519.

C.P. SANDRA C. HEREDIA RESENDEZ
JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
DEL INSTITUTO DE TRASPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.
PRESENTES.

Por este conducto y con fundamento en los artículos: 39, fracciones II y VIII, 143, 145, 146, numeral 1, 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, le solicito de manera respetuosa tenga a bien responder de acuerdo a sus funciones y competencias, atendiendo a los principios de congruencia y exhaustividad, la solicitud de información que se adjunta al presente oficio, ello con el fin de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada dentro de su área y me haga llegar esta respuesta a más **tardar el día 23 de abril del año 2019**, a fin de que esta Unidad de Transparencia pueda estar en aptitud de entregar la respuesta en el término legal.

Le informo que el plazo para la atención de una solicitud de información que no sea competencia de este Instituto, es de **tres días hábiles**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción IV y 151 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

Por otro lado, se hace de su conocimiento que, de considerar que la información requerida es inexistente o clasificada, deberá de apegarse para su atención a lo establecido en los artículos 38, fracción IV, 152, 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, todo lo anterior debidamente fundado y motivado.

Finalmente, se hace de su conocimiento que de actualizar información pública de la estipulada en el artículo 67, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, deberá ser respondida en el término de **cinco días** hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 144, de la norma referida.

Sin más por el momento. Reciba usted un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO LUIS ALBERTO LEAL GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.

itait RECIBIDO 01 ABR 2019 ADMINISTRACIÓN 10:33 P.M.

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas UNIDAD DE TRANSPARENCIA itait

c.c.p.-Archivo

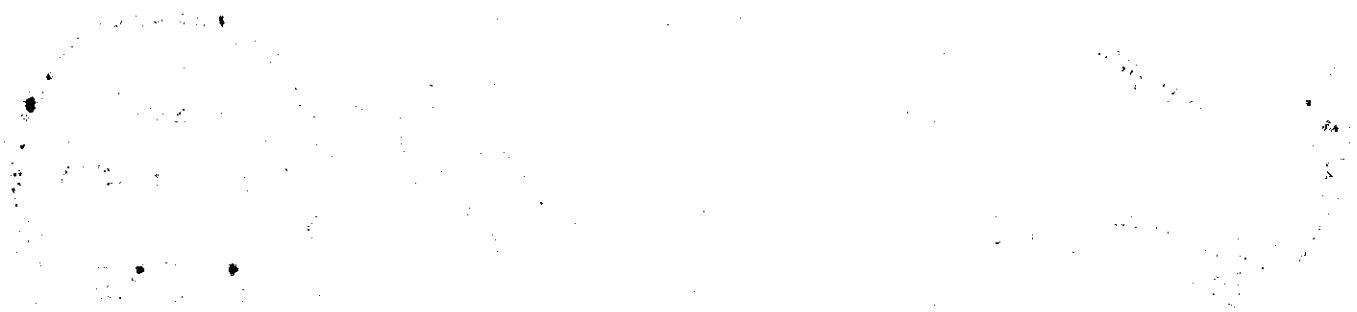

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA
TAMAULIPAS

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Información Pública

29 de marzo del 2019

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: **00278519**
Fecha de presentación: **29/marzo/2019a las13:51horas**
Nombre del solicitante: [redacted]
Sujeto Obligado: **Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas**

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Articulos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Información solicitada:
SOLICITO ME INFORME EL PUESTO QUE DESEMPEÑA LA DRA ROSALINDA SALINAS TREVIÑO, ASI COMO COPIA DEL CURRICULUM VITAE, CÉDULA PROFESIONAL, NOMBRAMIENTO DE DICHA PERSONA, ADEMAS SOLICITO ME INFORME EL MONTO DE LA REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA QUE PERCIBE , INCLUYENDO SUELDOS, PRESTACIONES, GRATIFICACIONES, PRIMAS, COMISIONES, DIETAS, BONOS, ESTÍMULOS,INGRESOS Y SISTEMA DE COMPENSACIÓN, SEÑALANDO LA PERIODICIDAD DE DICHA REMUNERACIÓN, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE LA FECHA EN QUE LE FUE OTORGADO SU NOMBRAMIENTO HASTA EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2019, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ARTICULO 67 FRACCIÓN
VIII, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. DICHA INFORMACIÓN DEBERÁ DESGLOSARSE POR PERIODOS MENSUALES

Documentación anexa:

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, su solicitud será atendida a partir del día **29/marzo/2019**, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	hasta el	**02/05/2019**	Art. 146 LTAIPT.
2) En caso de que se requiera más información:	hasta el	**05/04/2019**	Art. 141 LTAIPT
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	hasta el	**16/05/2019**	Art. 146, NUMERAL 2 LTAIPT

https://www.sicaitamaulipas.org/sicaitamaulipas/

Aplicaciones | PNT-TAMAULIPAS | Inicio - PNT

Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas.

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

Lunes 1 de Abril de 2019

Inicio

- Acceso a la información
  - Candidatas a recurso
  - Mis solicitudes
- Mis datos
  - Actualizar mis datos
  - Avisos y Noticias
- Reportes
  - Reporte público de solicitudes
  - Reporte público de recursos
  - Gráfica por tipo de respuesta
  - Gráfica por dependencia
  - Sujeto obligado
  - Recursos de revisión
  - Consulta estadística

Cerrar sesión

	de respuesta		Pública	la Información de Tamaulipas	09:00	23:33	23:59	23:59
00255119	Determina el tipo de respuesta	Electrónica	Información Pública	Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas	19/03/2019 09:00	18/04/2019 23:59	22/04/2019 23:59	16/04/2019 23:59
00267119	Determina el tipo de respuesta	Electrónica	Información Pública	Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas	25/03/2019 09:53	16/04/2019 23:59	26/04/2019 23:59	23/04/2019 23:59
00271919	Determina el tipo de respuesta	Electrónica	Información Pública	Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas	26/03/2019 13:44	22/04/2019 23:59	29/04/2019 23:59	26/04/2019 23:59
00276719	Determina el tipo de respuesta	Electrónica	Información Pública	Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas	28/03/2019 08:14	24/04/2019 23:59	02/05/2019 23:59	30/04/2019 23:59
00278519	Determina el tipo de respuesta	Electrónica	Información Pública	Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas	29/03/2019 13:51	25/04/2019 23:59	02/05/2019 23:59	30/04/2019 23:59
00280719	Determina el tipo de respuesta	Electrónica	Información Pública	Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas	31/04/2019 19:00	26/04/2019 23:59	03/05/2019 23:59	30/04/2019 23:59

desplegando los resultados del 1 al 18 de un total de 18

Derechos Reservados Plataforma Nacional de Transparencia

itait **Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas**

SECCION: **ADMINISTRACIÓN**

NUMERO DE OFICIO: **UA/115/2019**

Cd. Victoria, Tam. a 30 de abril del 2019

C. LIC. LUIS ALBERTO LEAL GONZALEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
E D I F I C I O.

Anexo al presente, envío a Usted Respuesta correspondiente a la Solicitud de Información **si-053-2019 folio 00278519** de fecha 29 de marzo del 2019, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue turnada a esta Unidad Administrativa mediante oficio UT/061/2019 del 01 de abril del actual.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

itait INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS
RECIBIDO
30 ABR 2019
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

A T E N T A M E N T E

C.P. SANDRA C. HEREDIA RESENDEZ
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

itait
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas
UNIDAD ADMINISTRATIVA

C.C.P. ARCHIVO

Calle Abasolo No. 1002
Zona Centro, C.P. 87000,
Cd. Victoria, Tam.

Teléfono: (834)31-6-57-90

RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACION SI-053-2019
Folio 00278519

-SOLICITO ME INFORME EL PUESTO QUE DESEMPEÑA LA DRA. ROSALINDA SALINAS TREVIÑO, ASI COMO COPIA DEL CURRICULUM VITAE

LA INFORMACIÓN SOLICITADA SE ENCUENTRA EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA.

http://www.itait.org.mx/PortalTransparencia/formatos/2019/LTAIPET-A67FXVII.xlsx

-CÉDULA PROFESIONAL, NOMBRAMIENTO DE DICHA PERSONA.

SE ANEXA LA CÉDULA PROFESIONAL EN VERSIÓN PÚBLICA TESTANDO LOS DATOS PERSONALES DE ACUERDO AL ARTICULO XV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ART. 3 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASI COMO NOMBRAMIENTO DE DICHA PERSONA.

-ADEMAS SOLICITO ME INFORME EL MONTO DE LA REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA QUE RECIBE, INCLUYENDO SUELDOS, PRESTACIONES, GRATIFICACIONES, PRIMAS, COMISIONES, DIETAS, BONOS, ESTÍMULOS, INGRESOS Y SISTEMAS DE COMPENSACIÓN, SEÑALANDO LA PERIODICIDAD DE DICHA REMUNERACIÓN, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE LA FECHA EN QUE LE FUE OTORGADO SU NOMBRAMIENTO HASTA EL DIA 28 DE FEBRERO DEL 2019, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ARTICULO 67 FRACCIÓN VIII, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
DICHA INFORMACIÓN DEBERA DESGLOSARSE POR PERIODOS MENSUALES.

DE ACUERDO AL ARTICULO 16 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EN EL NUMERAL
5. *"LA OBLIGACIÓN DE LOS ENTES PÚBLICOS DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA NO COMPRENDE LA PREPARACIÓN O PROCESAMIENTO DE LA MISMA NI SU PRESENTACIÓN EN LA FORMA O TERMINOS PLANTEADOS POR EL SOLICITANTE"*

LA INFORMACIÓN SOLICITADA SE ENCUENTRA EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA.

http://www.itait.org.mx/PortalTransparencia/formatos/2018/2017-Remuneracion-bru_net.xlsx

http://www.itait.org.mx/PortalTransparencia/formatos/2018/LTAIPET-A67FVIII.xlsx

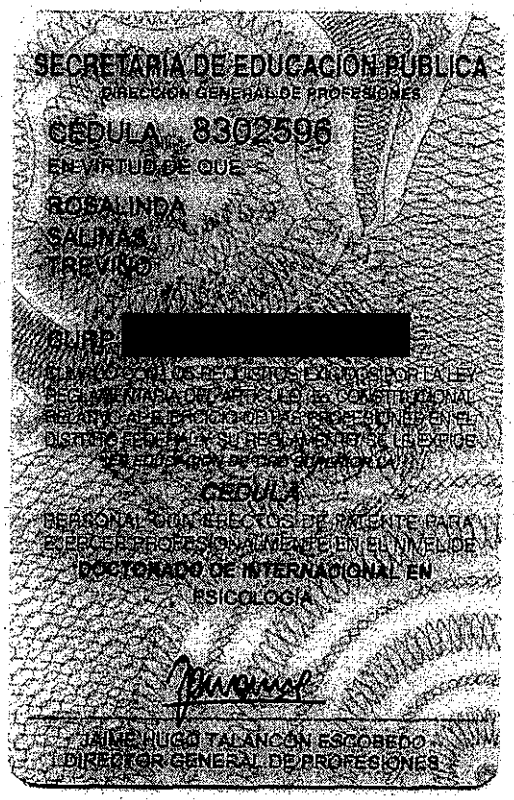

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Articulos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO

Forma "B" No. 1

Victoria, Tam., a 4 de enero de 2008.

0067

LIC. ROSALINDA SALINAS TREVIÑO,
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, párrafo 3 y 67, en relación con el artículo tercero transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, he tenido a bien nombrar a Usted como Comisionada del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, para efectos de su análisis, dictamen y, en su caso, ratificación por el H. Congreso del Estado.

En términos de lo previsto por dicho ordenamiento y sujeto a la determinación del H. Poder Legislativo del Estado.

Lo anterior para efectos del ejercicio de las atribuciones y el cumplimiento de las responsabilidades de dicho encargo conforme a las deposiciones legales aplicables.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES

El SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ANTONIO MARTÍNEZ TORRES

GOBIERNO DE TAMAULIPAS

itait

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

SECCIÓN: **UNIDAD DE TRANSPARENCIA**
ASUNTO: **RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**
FOLIO: UT/1192019.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 02 de mayo de 2019.

CIUDADANO.
P R E S E N T E:

En relación a su solicitud de información **00278519**, presentada al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

Al respecto, se adjunta el oficio **UA/115/2019,** de fecha 30 de abril de dos mil diecinueve, suscrito por la Jefa de la Unidad Administrativa del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, **por medio del cual, se remite la respuesta a la información solicitada.**

Aunado a lo anterior, adjunto al presente usted encontrará oficio 114**/2019,** del treinta de abril de dos mil diecinueve, a través del cual la Jefa de la Unidad Administrativa, turnó su solicitud al Comité de Transparencia de este Instituto; igualmente es adherido el acta y la resolución número treinta y cinco (**35/2019**), del día dos de mayo los corrientes, suscrito por los integrantes del Comité de Transparencia de este Organismo Garante, **por medio de las cuales se determinó y confirmó la clasificación de la información de la CURP.**

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Quedando a sus distinguidas consideraciones.

A T E N T A M E N T E

LIC. LUIS ALBERTO LEAL GONZÁLEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.C.P.A

Calle Abasolo No 1002
Zona Centro, C.P. 87000,
Cd. Victoria, Tam.

Teléfono: (834)316-4888

itait **Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas**

SECCION: **ADMINISTRACIÓN**

NUMERO DE OFICIO: **UA/115/2019**

Cd. Victoria, Tam. a 30 de abril del 2019

C. LIC. LUIS ALBERTO LEAL GONZALEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
E D I F I C I O.

Anexo al presente, envío a Usted Respuesta correspondiente a la Solicitud de Información **si-053-2019 folio 00278519** de fecha 29 de marzo del 2019, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue turnada a esta Unidad Administrativa mediante oficio UT/061/2019 del 01 de abril del actual.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

itait INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS
RECIBIDO
30 ABR 2019
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ATENTAMENTE

C.P. SANDRA C. HEREDIA RESENDEZ
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

itait
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas
UNIDAD ADMINISTRATIVA

C.C.P. ARCHIVO

Calle Abasolo No. 1002
Zona Centro, C.P. 87000,
Cd. Victoria, Tam.

Teléfono: (834)31-6-57-90

RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACION SI-053-2019
Folio 00278519

-SOLICITO ME INFORME EL PUESTO QUE DESEMPEÑA LA DRA. ROSALINDA SALINAS TREVIÑO, ASI COMO COPIA DEL CURRICULUM VITAE

LA INFORMACIÓN SOLICITADA SE ENCUENTRA EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA.

http://www.itait.org.mx/PortalTransparencia/formatos/2019/LTAIPET-A67FXVII.xlsx

-CÉDULA PROFESIONAL, NOMBRAMIENTO DE DICHA PERSONA.

SE ANEXA LA CÉDULA PROFESIONAL EN VERSIÓN PÚBLICA TESTANDO LOS DATOS PERSONALES DE ACUERDO AL ARTICULO XV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ART. 3 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASI COMO NOMBRAMIENTO DE DICHA PERSONA.

-ADEMAS SOLICITO ME INFORME EL MONTO DE LA REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA QUE RECIBE, INCLUYENDO SUELDOS, PRESTACIONES, GRATIFICACIONES, PRIMAS, COMISIONES, DIETAS, BONOS, ESTÍMULOS, INGRESOS Y SISTEMAS DE COMPENSACIÓN, SEÑALANDO LA PERIODICIDAD DE DICHA REMUNERACIÓN, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE LA FECHA EN QUE LE FUE OTORGADO SU NOMBRAMIENTO HASTA EL DIA 28 DE FEBRERO DEL 2019, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ARTICULO 67 FRACCIÓN VIII, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
DICHA INFORMACIÓN DEBERA DESGLOSARSE POR PERIODOS MENSUALES.

DE ACUERDO AL ARTICULO 16 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EN EL NUMERAL 5. *"LA OBLIGACIÓN DE LOS ENTES PÚBLICOS DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA NO COMPRENDE LA PREPARACIÓN O PROCESAMIENTO DE LA MISMA NI SU PRESENTACIÓN EN LA FORMA O TERMINOS PLANTEADOS POR EL SOLICITANTE"*

LA INFORMACIÓN SOLICITADA SE ENCUENTRA EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA.

http://www.itait.org.mx/PortalTransparencia/formatos/2018/2017-Remuneracion-bru_net.xlsx

http://www.itait.org.mx/PortalTransparencia/formatos/2018/LTAIPET-A67FVIII.xlsx

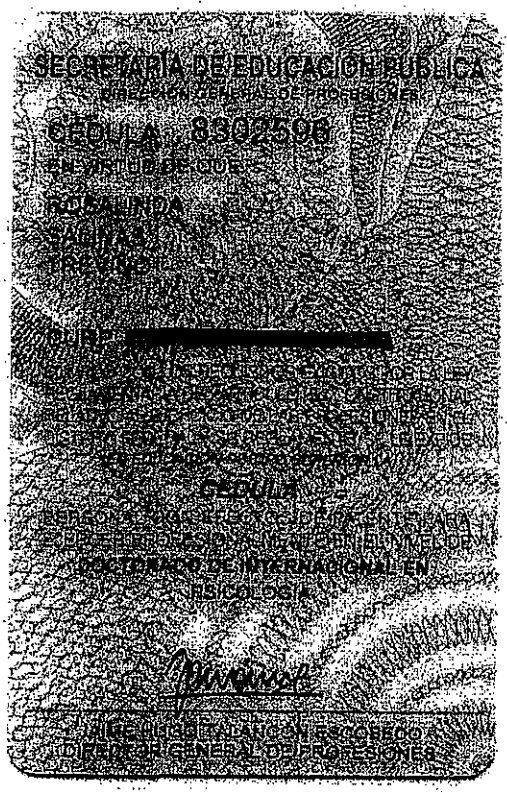

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Articulos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Forma "B" No. 1

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO

Victoria, Tam., a 4 de enero de 2008.

00167

LIC. ROSALINDA SALINAS TREVIÑO,
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, párrafo 3 y 67, en relación con el artículo tercero transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, he tenido a bien nombrar a Usted como Comisionada del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, para efectos de su análisis, dictamen y, en su caso, ratificación por el H. Congreso del Estado.

En términos de lo previsto por dicho ordenamiento y sujeto a la determinación del H. Poder Legislativo del Estado.

Lo anterior para efectos del ejercicio de las atribuciones y el cumplimiento de las responsabilidades de dicho encargo conforme a las deposiciones legales aplicables.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES

El SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ANTONIO MARTÍNEZ TORRES

GOBIERNO DE TAMAULIPAS

itait **Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas**

SECCION: **ADMINISTRACIÓN**
NUMERO DE OFICIO:**114 /2019**

Cd. Victoria, Tam. a 30 de abril del 2019

C. LIC. JUAN ARMANDO BARRÓN PÉREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E

En relación a la solicitud de información si-053-2019 con No de Folio 00278519 de fecha 29 de marzo del año en curso turnada a esta Unidad administrativa por la Unidad de Transparencia del Instituto, someto a consideración la Versión Pública para que el comité de Transparencia confirme la declaración de información confidencial de la Cédula Profesional solicitada en la referida solicitud.

Lo anterior con Fundamento en el artículo 3, fracción XII; de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, ya que es deber de este Sujeto obligado proteger los datos personales de los particulares.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

itait INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DE TAMAULIPAS
RECIBIDO
30 ABR. 2019
COMITE DE TRANSPARENCIA

ATENTAMENTE

C.P. SANDRA C. HEREDIA RESENDEZ
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

itait
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas
UNIDAD ADMINISTRATIVA

C.C.P. ARCHIVO

Calle Abasolo No. 1002
(834)31-6-57-90
Zona Centro, C.P. 87000,
Cd. Victoria, Tam.

Teléfono:

ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, CELEBRADA EL 2 DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 2 de mayo de dos mil diecinueve, siendo las diez horas, con dos minutos, se reunió en la Sala del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, el Comité de Transparencia de este Organismo garante, encontrándose presentes los siguientes:

Licenciado Juan Armando Barrón Pérez, Director de Capacitación y Difusión del ITAIT y Presidente del Comité.
Contadora Pública Sandra Concepción Heredia Reséndez, Jefa de la Unidad Administrativa.
Contadora Pública Bertha Yrissol Perales Lazcano, Jefa de la Unidad de Finanzas.

I. **Lista de asistencia y verificación del quorum.** Una vez que quedo comprobada la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia, su Titular declaró la existencia de quorum legal para sesionar.

II. **Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día**. Acto seguido, el Titular del Comité de Transparencia sometió a consideración de sus integrantes, el siguiente Orden del Día:

1. Lista de Asistencia y verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Dictaminación sobre la clasificación de información confidencial, el acceso a la Clave Única de Registro de Población (CURP) en documento requerido mediante la solicitud con número de folio **00278519,** planteada por la Unidad Administrativa del Instituto.
4. Asuntos Generales.

POR UNANIMIDAD SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA.

III. Dictaminación de versión pública del documento con información confidencial requerido en la solicitud de acceso con número de folio **00278519.**

Enseguida, el Presidente del Comité dio paso al análisis de la propuesta de Clasificación de Información Confidencial formulada por la Unidad Administrativa, en

relación a documento requerido en la solicitud con número de folio **00278519,** en donde los integrantes del Comité verificaron la fundamentación y motivación presentada por la Unidad Administrativa, así como realizaron el análisis del documento en versión original y la versión pública para determinar su clasificación, en atención a los artículos 3°, Fracción XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y Artículo 2°, Fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Una vez hecho lo anterior, los miembros del Comité estimaron que la propuesta de Clasificación de Información Confidencial, se encontraba apegada a derecho, en virtud de que El Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas **debe proteger los Datos Personales de los Particulares**, por lo que se estableció correcta la clasificación de la información planteada por la Unidad Administrativa.

Acto, seguido, el Presidente del Comité de Transparencia, sometió a consideración de quienes integran dicho comité la declaración de Información Confidencial y la entrega de la versión pública del documento, propuesta por la Unidad de Transparencia, misma que fue aprobada por unanimidad.

No existiendo otro asunto que tratar, el Presidente del Comité de Transparencia, declaró concluida la presente sesión, siendo las diez horas, cuarenta y tres minutos del día en que se actúa, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Lic. Juan Armando Barrón Pérez.
Presidente del Comité de Transparencia

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas
COMITE DE TRANSPARENCIA
itait

C.P. Sandra Concepción Heredia Reséndez.
Secretaria

C.P. Bertha Yrissol Perales Lazcano.
Vocal

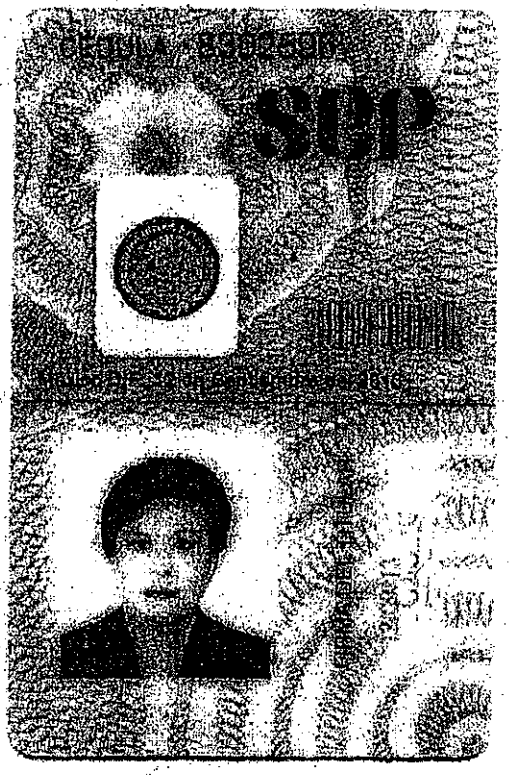

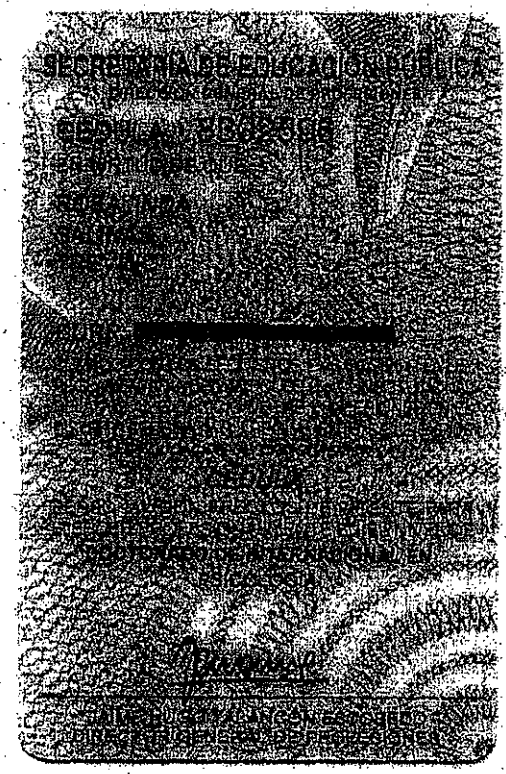

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Articulos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
RESOLUCIÓN NÚMERO TREINTAICINCO (035/2019).

Victoria, Tamaulipas, a 2 de mayo de dos mil diecinueve.

VISTO el estado que guarda la solicitud de información con número de folio **00278519**, interpuesta ante este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

I.- Que el 29 de marzo de dos mil diecinueve, a las 13:51 horas, fue formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (**www.plataformadetransparencia.org.mx**), una solicitud ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, (en adelante ITAIT), a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas (**http://www.sisaitamaulipas.org/sisaitamaulipas/**).

La referida petición, en su redacción solicita acceso, entre otros rubros a:

- *"CÉDULA PROFESIONAL" (SIC).*

II.- Que en 30 de abril de los corrientes la Unidad Administrativa **determinó la clasificación de la CURP, como Información Confidencial,** poniendo a disposición de ésta instancia colegiada, la versión original y la versión clasificada del documento requerido por el particular, a efecto de que el Comité de Transparencia **confirme la Clasificación de la información**, en oficio turnando a este Pleno, con número de oficio **114/2019**, por medio del que comunicó lo siguiente:

> *"En relación a la solicitud de información si-053-2019, con el Número de Folio 00278519 de fecha 29 de marzo del año en curso, turnada a esta Unidad Administrativa por la Unidad de Transparencia del Instituto, someto a consideración la Versión Pública para que el Comité de Transparencia **confirme la declaración de información confidencial** de la Cédula Profesional solicitada en la referida solicitud.*

Por lo que estando así las cosas, se procede a emitir la resolución bajo el tenor de los siguientes

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO.- El Comité de Transparencia del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, es competente para confirmar, modificar y revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas que integran a este Instituto, de conformidad con los artículos 38, fracción IV, 146, numeral 2, 151,152, 153 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el artículo 120, de la Ley de Transparencia vigente en el Estado, determina que, efectos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se consideran como información confidencial los datos de las personas relacionados con su vida privada que se encuentren en posesión de los entes públicos, concernientes a una persona identificada o identificable y sobre los cuales no podrá realizarse ningún hecho o acto de disposición o divulgación sin la autorización expresa de los titulares o de sus representantes legales.

TERCERO.- En su oficio **114/2019**, la UNIDAD ADMINISTRATIVA de este Organismo garante, determinó que lo requerido a través de la solicitud de información con número de folio **0027859, contiene datos confidenciales**, específicamente el dato relacionado con la Clave Única de Registro de Población (CURP), por lo que presentó la versión original del Documento, así como la copia clasificada del documento a entregar al solicitante de la información, argumentando lo siguiente:

> *"Lo anterior con fundamento en el artículo 3, fracción XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, ya que es deber de éste Sujeto Obligado proteger los datos personales de los particulares."(Sic)*

CUARTO.- Los integrantes del Comité de Transparencia, analizaron la fundamentación realizada por la Unidad de Administrativa, así como

también, cotejaron el documento original con la versión pública propuesta para su entrega, a fin de determinar la procedencia o no de la clasificación de la información.

Tras realizar el análisis detallado de la información presentada por la Unidad Administrativa, y en atención a lo establecido el Artículo 3º, Fracción XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y en el Artículo 2º, Fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, en la que establece la obligación de los organismos de proteger los datos personales en posesión de cualquier autoridad, dependencia, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, ayuntamientos, organismos constitucionales autónomos, tribunales administrativos, fideicomisos y fondos públicos, así como partidos políticos del orden estatal, con la finalidad de regular su debido tratamiento; el Comité de Transparencia estimó adecuado el actuar de la Unidad de Transparencia, toda vez que la Clave Única de Registro de Población (CURP), contiene datos de índole personal, como la fecha de nacimiento, la cual sólo podrá ser de acceso personal y en caso de que el titular de los datos lo autorice, siendo esto último, fuera del contexto de la solicitud de información.

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 67, fracción XXXIX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las resoluciones de este Comité de Transparencia se harán públicas, asegurándose en todo momento que la información reservada, confidencial o sensible se mantenga con tal carácter; por lo tanto, cuando este fallo se publique en el portal de Internet del ITAIT, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, deberá hacerse en formato de versión pública, en el que se teste o tache toda aquella información que constituya un dato personal, cuya publicación está prohibida si no ha mediado autorización expresa de su titular o, en su caso, de quien le represente, tal como lo impone el artículo 3, fracción XXXVI; 110, fracción III; 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Se **confirma la determinación de Clasificación de Información Confidencial**, le versión pública de la Cédula Profesional planteada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA de este Instituto, según lo dispuesto en el considerando TERCERO.

SEGUNDO.- Se requiere a la Unidad de Transparencia, a fin de que notifique la presente resolución al particular.

Así lo resolvieron por unanimidad el licenciado JUAN ARMANDO BARRÓN PÉREZ y las contadoras Públicas, Sandra Concepción Heredia Reséndez y Bertha Yrissol Perales Lazcano, integrantes del Comité de Transparencia del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, siendo presidente el primero de los nombrados.

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas
COMITE DE TRANSPARENCIA

Lic. Juan Armando Barrón Pérez.
Presidente del Comité de Transparencia

C.P. Sandra C. Heredia Reséndez.
Secretaria

C.P. Bertha Y. Perales Lazcano.
Vocal

HOJA DE FIRMAS DE LA RESOLUCIÓN NUMERO TREINTAIDOS (035/2019), DE FECHA 2 DE MAYO DE 2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CELEBRADA EN VICTORIA, TAMAULIPAS.

itait

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

SECCIÓN: **UNIDAD DE TRANSPARENCIA**
ASUNTO: **RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**
FOLIO: UT/1192019.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 02 de mayo de 2019.

CIUDADANO.
P R E S E N T E:

En relación a su solicitud de información **00278519**, presentada al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

Al respecto, se adjunta el oficio **UA/115/2019,** de fecha 30 de abril de dos mil diecinueve, suscrito por la Jefa de la Unidad Administrativa del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, **por medio del cual, se remite la respuesta a la información solicitada.**

Aunado a lo anterior, adjunto al presente usted encontrará oficio 114**/2019,** del treinta de abril de dos mil diecinueve, a través del cual la Jefa de la Unidad Administrativa, turnó su solicitud al Comité de Transparencia de este Instituto; igualmente es adherido el acta y la resolución número treinta y cinco (**35/2019**), del día dos de mayo los corrientes, suscrito por los integrantes del Comité de Transparencia de este Organismo Garante, **por medio de las cuales se determinó y confirmó la clasificación de la información de la CURP.**

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Quedando a sus distinguidas consideraciones.

A T E N T A M E N T E

LIC. LUIS ALBERTO LEAL GONZÁLEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
itait

C.C.P.A